

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022 00146 00
Proceso	Verbal
Demandante	María Amparo Bermúdez y otros
Demandado	MOVITRAM S.A.S y otros
Asunto	Incorpora

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tal y como se exigió en auto precedente, el apoderado de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, cumplió con la exigencia de aportar el Dictamen Pericial referido en la contestación al libelo, el cual obra en Archivo Nro. 22 del cuaderno principal, y que se verificó enviado a los demás sujetos procesales.

Por último, se advierte que una vez venza el traslado que por ley corresponde al ente llamado en garantía, se continuará con el trámite litigioso.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

LGM

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 125 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 1 de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p>SECRETARIO</p>

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f6b1a38fb58585eebf792687aa191722b895f604bd22d6a40ac44f2b9b26943**

Documento generado en 30/08/2022 06:54:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>